



**Expte Nº:** CO/9999/1101114635/23/PAS

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Murcia, a doce de septiembre de 2024

### **R E U N I D O S**

De una parte, D<sup>a</sup>. Isabel Ayala Vigueras, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, con NIF nº 21503280M, en representación de la empresa “UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “ABACO LEVANTE, S.L., ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., CONSTRUCCIONES LAVID, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1992”, abreviadamente “U.T.E. H.G.U. MORALES MESEGUER”, con C.I.F.: U19348481, según apoderamiento otorgado ante el Notario don XXXXXX XXXXXX XXXXXX, en fecha 1 de agosto de 2024, con número de protocolo 1969, bastantada por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, según Acta de Examen y Bastanteo de Poder para la Contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 6 de septiembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- A propuesta de la Gerencia de Salud Mental, por el Órgano de contratación del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 8 de febrero



de 2024, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER**, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el Órgano de contratación en fecha 20 de febrero de 2024, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Órgano de contratación de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, acto que tuvo lugar mediante Resolución de 19 de julio de 2024.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 16 de octubre de 2023, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados en la siguiente cuenta, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

Material	Descripción	Cuenta Financiera
82000005	OBRA PSIQUIATRÍA MORALES MESEGUER	60791001

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera:** Es objeto del presente acto la formalización del contrato correspondiente al expediente denominado **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER** el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del



contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

**Segunda:** Se consideran como parte del presente documento contractual el Proyecto de Obras y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

**Tercera.** A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de QUINCE MESES, comenzando el cómputo del mismo con la firma del acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato indicada en el encabezamiento.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud es de 1.712.879,61 € (Base imponible: 1.423.041,00 €; IVA 21%: 298.838,61 €).

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta:** El plazo de garantía de las obras objeto de este contrato es de SEIS AÑOS, según la oferta realizada por la empresa adjudicataria.

**Sexta:** La garantía definitiva que la adjudicataria del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 86.720,01 €, según queda acreditado mediante Cartas de Pago de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número de registro CARM/2024/100000961 de fecha 11 de julio de 2024, número de registro CARM/2024/100000988 de fecha 15 de julio de 2024 y número de registro CARM/2024/100000965 de fecha 12 de julio de 2024.



**Séptima:** Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

**Octava:** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el período fijado en la misma, así como someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Novena:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

## **POR LA ADJUDICATARIA**

D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX

## **POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

D<sup>a</sup>. Isabel Ayala Vigueras